



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 16 de agosto

Número 185

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de julio de 1960

por la que se modifica la de 11 de enero de 1955 sobre admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1955 suspendió provisionalmente la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de transportes de viajeros por carretera.

No se han producido hasta el presente circunstancias que aconsejen levantar con carácter general dicha suspensión, pero se ha advertido la conveniencia de dictar normas para que la iniciativa particular promueva excepcionalmente expedientes de concesión de nuevas líneas en aquellos itinerarios en los que puedan existir corrientes de tráfico que lo requieran, siguiendo el criterio marcado en el citado preámbulo de la Ley de 27 de diciembre de 1947, cuya aplicación es independiente de las facultades que el capítulo III del Reglamento de Ordenación atribuye al Estado para la creación de nuevos servicios, como medio de suplir,

cuando sea necesario, la falta de iniciativa privada.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

1.º No obstante lo prevenido en la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, podrán, mediante escrito en que se aleguen justificadamente razones excepcionales de interés público, solicitar autorización para presentar la instancia y proyecto que determina el citado artículo.

2.º La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera abrirá una información previa, en la que habrán de ser oídos expresamente los Sindicatos Provinciales de Transportes y las Juntas Provinciales de Coordinación afectados, información que versará sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales alegadas por el peticionario, al solo efecto de resolver si se autoriza o no la instancia y proyecto para su tramitación.

3.º Dictada por el Centro directivo la resolución que estimase pertinente, en el caso que

sea favorable, se autorizará la tramitación del expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

4.º La autorización previa para presentar instancia y proyecto no prejuzgará ninguna de las resoluciones y trámites que han de sucederse según lo prevenido en los Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

5.º La Dirección General, en resolución motivada, podrá rechazar la solicitud de autorización previa para presentar instancia y proyecto de servicio público regular de viajeros, sin necesidad de abrir la información pública a que se refiere el número tercero de la presente Orden, cuando en los archivos de la misma existan datos demostrativos de que el servicio a que se contrae la solicitud no es de interés público.

6.º Denegada una solicitud, no se podrá abrir información para iguales servicios, a no ser que hayan cambiado las circunstancias, lo cual se motivará en la resolución directiva.

Lo digo a V. I. Para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1960.  
Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas que se sigue por lesiones causadas a Luciano Jiménez Pérez, casado minero, hijo de Eladio y Dolores, natural de Tomelloso, que le fueron ocasionadas el día veintisiete de julio último en el Bar titulado El Sotillano, sito en la calle de Avellanos, sustrayéndole además la americana que llevaba puesta así como la cantidad de cuatrocientas pesetas que llevaba en un bolso, ha acordado se cite a Luciano Jiménez para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días con objeto de tomarle declaración e instruirle del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y para que sirva de citación al denunciante Luciano Jiménez Peláez, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Don Fermín Aizpún Gorritz, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190 del año, seguido contra Carmen Plaza Gómez, por el hecho de hurto, se

ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio. Por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel veinte días de arresto que la fueron impuestos como pena principal, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Importan las tasas la cantidad de 217 pesetas.

Corresponde satisfacer a Carmen Plaza Gómez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a once de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente el día 3 de agosto de 1960.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero y D. Teófilo Iturriaga del Olmo; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor, celebró sesión la Comisión Permanente.

Dió comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de julio último.

### DICTAMENES

#### Gobierno

2. Desestimar la instancia del Oficial Técnico Administrativo D. Daniel Alonso Salas, solicitando un premio en metálico por trabajos de superior categoría.

3. Adjudicar vivienda por razón del cargo al Criado de Ciudad D. Anastasio Santamaría Fernández, en el edificio del antiguo Teatro y requerir para el desaloje a los actuales ocupantes de la habitación.

#### Hacienda

4. Actualizar el cobro de la Ordenanza de Exacciones número 45, por el Arbitrio no fiscal por edificaciones deficientes, devengándose lo correspondiente a los años 1957 al 1960 por los padrones de 1956 y anteriores, actualizados, y estudiar la Ordenanza para 1961.

5 al 7. Conceder fajas de terreno sobrantes en la vía pública y lindantes con fincas propiedad de los interesados, en las condiciones que indican los dictámenes, a D. Leoncio Gil García, en el Barrio de Cortes; a D. Juan Nogal González, en la Carretera de Villimar, y a D. Julio Villuela Tijero, en la calle de las Escuelas, del Barrio de Gamonal.

8. Eximir del padrón del arbitrio sobre "ocupación del suelo en la vía pública" al edificio número 14 de la calle de Miranda, propiedad de D. Gerardo Avila Villamiel y anular los recibos pendientes de 1958 a 1960.

9. Autorizar a D. Jesús Miguel Cameno para destinar a la venta de churros la pequeña construcción municipal en el Camino de Villalón, en las condiciones que se le señalan.

*Obras y Servicios*

10. Autorizar a D. Mariano Vélez Hermoso, para construir un pequeño local destinado a garaje adosado a la casa núm. 53 de la calle D de la Barriada Yller.a

11. A D. Pascual Moliner Escudero, para reformar la portada comercial de la palnta baja de la casa núm. 10 de la calle de Sombrerería.

Los interesados se ajustarán a los planos y condiciones que se les indica.

12. Proceder a la adquisición de distintas partidas de lámparas con destino al alumbrado público de la Ciudad.

*Asuntos generales*

13. Abonar una factura por trabajos de la instalación de báscula y pasadizo a los corrales de la Plaza de Toros de D. Antico Ponte Castillo, por un importe de 30.271,05 pesetas.

*Cuentas*

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

*Urgencia*

Previo la especial declaración de urgencia, que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen complementario y ampliatorio del aprobado en la sesión del día 27 de julio último, señalando los puntos de la zona de actuación municipal a efectos de transporte colectivo urbano de viajeros.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Se dió cuenta de varios recibidos desde la última sesión y se cambiaron impresiones sobre el asunto del alumbrado público de la población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Burgos, 5 de agosto de 1960.

El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

**Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, acordó por unanimidad, y segunda vez, solicitar de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 500.000 pesetas (quinientas mil) de la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, sin interés y reintegrable en diez anualidades, para atender a los gastos efectuados en las obras de saneamiento, arreglo de calles, ampliación de la red de abastecimiento de agua potable, electrificación y ampliación de alumbrado eléctrico.

Cuyo anuncio permanece expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días a efectos de reclamación.

Salas de los Infantes, 9 de agosto de 1960. — El Alcalde, José Martínez.

**Ayuntamiento de Torrecilla del Monte**

La Corporación que presido ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, según establece el artículo 722, de la citada Ley.

*Relación que se cita*

1.<sup>a</sup> Sobre perros y derechos de registro y vacunación.

2.<sup>a</sup> Sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

3.<sup>a</sup> Sobre establecimiento del arbitrio con fin no fiscal, sobre consumiciones en establecimientos públicos.

4.<sup>a</sup> Sobre Contribuciones de Usos y Consumos.

5.<sup>a</sup> Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

6.<sup>a</sup> Sobre el servicio de voz pública.

7.<sup>a</sup> Sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes y pescados, leche y demás alimentos.

8.<sup>a</sup> Sobre industrias callejeras y ambulantes.

9.<sup>a</sup> Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

10. Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

11. Sobre a Contribución Industrial y de Comercio.

12. Consumo de gas y electricidad.

13. Impuesto sobre el vino y la sidra.

14. Sobre establecimientos y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

15. Sobre construcciones de obras en el término municipal.

16. Sobre saca de arenas y materiales construcción.

17. Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana.

18. Arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica.

19. Prestación personal y de transporte.

20. Sobre participación del arbitrio provincial.

21. Sobres postes y palomillas en la vía pública.

23. Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Torrecilla del Monte, 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Feliciano Casado Tomé.

**Ayuntamiento de Buniel**

El Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día siete del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, en los términos siguientes:

Importe del crédito cincuenta mil pesetas.

Finalidad.—Pago de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para Secretario.—Comisión 2 por 100 anual de lo pendiente de reintegro.

Amortización.— Cinco anualidades fijas de diez mil pesetas cada una, reservándose el derecho de poder efectuar el pago antes del plazo señalado.

Garantías.— Afección de pago de las anualidades el importe de los ingresos de arbitrio municipal de riqueza rústica, arbitrio municipal de urbana, y 10 por 100 del arbitrio sobre riqueza provincial.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3, del artículo 780, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (Texto refundido), pudiendo presentar reclamaciones por término de quince días hábiles, sobre el mencionado acuerdo.

Buniel, 8 de agosto de 1960.  
—El Alcalde, Pedro Saldaña.

**Ayuntamiento de Mansilla de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Ré-

gimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Mansilla de Burgos, 10 de agosto de 1960.—El Alcalde, ilegible.

**Ayuntamiento de Zumel**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y Administración de Patrimonio municipal, valores, etc. con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, 10 de agosto 1960.  
—El Alcalde, ilegible.

**Ayuntamiento de Royuela de Riofranco**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Royuela de Riofranco, a 10 de agosto de 1960.—El Alcalde, J. González.

**Ayuntamiento de Buniel**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buniel, a 8 de agosto de 1960.  
—El Alcalde, Pedro Saldaña

**ANUNCIOS PARTICULARES****MONTE DE PIEDAD**

Se ha solicitado, por extraviado, duplicado del resguardo de alhajas número 35.057. Plazo para oponerse, quince días.